Corponor
Cuidamos nuestro mundo

ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01 – Versión 6 - 21/09/2021

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 15 ENE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900.2022-VII.10.A.2-032 - 20 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
PROYECTO (si aplica):	10.2 Divulgación y Comunicación Ambiental
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica
META RELACIONADA PAC (si aplica):	Implementación de estrategias comunicativas
TIPO DE GASTO (marque con X):	Funcionamiento () Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION: (marque con X e indique el valor)	Recursos Propios (x) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ Valor: $ 13.000.000
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS PROYECTOS, PROCESOS Y ACTIVIDADES COMUNICATIVAS CON EL FIN DE FORTALECER Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE COMUNICACIONES.
DURACION	Cinco (5) meses

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que CORPONOR, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 08 de mayo de 2020, aprobó su Plan de Acción Institucional 2020-2023*"Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático ¡Todos por el agua!, ..."* el cual establece entre otros la LINEA ESTRATEGICA PGAR/PLANEAR 2016-2035: VII. EDUCACIÓN, CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CON ÉNFASIS EN EL MANEJO Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES y el Programa 10: Participación y educación para una cultura ambiental, mediante el cual se realizarán acciones encaminadas al cumplimiento de la política nacional de educación ambiental y acciones de comunicación y divulgación de la gestión ambiental del territorio en las diferentes temáticas ambientales relacionados con los procesos misionales de Corponor en el marco de escenarios generados para una participación ciudadana concertada e inclusiva.

La comunicación es uno de los factores fundamentales en el funcionamiento de las organizaciones, es un elemento clave que juega un papel primordial en el mantenimiento de cualquier entidad gubernamental, es la herramienta que permite generar espacios de participación comunitaria, fortalecer y visibilizar cada uno de los procesos, proyectos y actividades desarrollados en la corporación.

Que para cumplir con los parámetros institucionales y poder dar cumplimiento al Plan de Acción Institucional, se hace necesario contar con una persona con experiencia en el impulso y diseño de estrategias tanto internas como externas que ayuden a fortalecer la imagen corporativa a través de actividades direccionadas mediante la divulgación de los programas y proyectos que se encuentren articulados con el PGAR – PLANEAR y así mismo con lo que establece la Política Ambiental Nacional

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Corporación no se cuenta con una persona que cumpla con los requisitos establecidos para este impulso del impacto del Plan de Acción Institucional y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, se hace necesario contar con una persona natural, con experiencia mínima de 5 años, que conozca el manejo de herramientas de televisión, diseño y publicidad que apoye los procesos de comunicación institucional con el fin de socializar, sensibilizar al exterior de la entidad los proyectos, procesos y actividades que se desarrollan en la Corporación a través de la divulgación, la cultura organizacional, imagen corporativa, manejo de la información y el diseño de campañas de televisión y publicitarias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS PROYECTOS, PROCESOS Y ACTIVIDADES COMUNICATIVAS CON EL FIN DE FORTALECER Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE COMUNICACIONES.

2.2. Insuficiencia De Personal y Condiciones técnicas requeridas:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere contratar los servicios de apoyo que reúna los siguientes requisitos: bachiller, con estudios en mercadeo y publicidad, con experiencia laboral mínima de 1 año como camarógrafo, fotógrafo en desarrollo del objeto a contratar que apoye e implemente acciones para la elaboración de piezas audiovisuales (videos, audios, fotografía) con contenidos informativos y educativos dirigidos a la comunidad de Norte de Santander y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que en esta área no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3 Contrato a celebrar:
Prestación de Servicios de Apoyo

2.4 Obligaciones del contratista:

En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Apoyar en el cubrimiento fílmico y fotográfico de los eventos o actividades de prensa que realice la Corporación.
- Realizar videos, grabaciones de audios, fotografía e imágenes en dron.
- Apoyar en la edición de notas periodísticas
- Apoyar en la producción de notas de televisión para las redes sociales, medios de comunicación y entre otros productos que se requieran
- Guardar las imágenes, fotografías, audios y demás archivos digitales en el archivo audiovisual del área de comunicaciones

- Realizar el Book de imágenes del Director General
- Apoyo en el suministro de los equipos de producción para la realización audiovisual.
- Apoyar en la realización de vuelos en drone para la producción de audiovisuales.
- Trabajar en el fortalecimiento de las comunicaciones internas y la imagen corporativa de la entidad.
- Apoyar en la promoción de campañas en pro del ambiente en los medios masivos de comunicación.
- El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
- Informar al Área de Talento Humano - Salud Ocupacional todo incidente o accidente de trabajo.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- Presentar las licencias correspondientes y las fichas técnicas de seguridad de los productos que se utilicen en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios que lo requieran.
- El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos laborales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
- 16.- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de CORPONOR o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades que esta le designe, según la Resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección social, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Disponer del Kit de protección personal para evitar el COVID-19.12.
- Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar al área de talento Humano de CORPONOR.
- Brindar apoyo en la aplicación de protocolos de bioseguridad en las distintas áreas de la corporación.
- Apoyar legalmente a la implementación de la normatividad vigente con relación a la pandemia COVID- 19.
- En consideración a el estado de emergencia social y sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud y protección Social con el objeto de prevenir y controlar el COVID-19, y si hay lugar de realizar el trabajo remoto o teletrabajo el contratista debe contar con los equipos tecnológicos e internet necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

2.5 Duración:
La duración del presente contrato es de Cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.6 Lugar:
El objeto del contrato se realizará en el Parque sede de Corponor y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.7 Supervisor del contrato por parte de la corporación:

La supervisión será ejercida por la Profesional Especializada, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas

con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

2.8 Forma de pago:

El valor contratado se fija en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000),** que CORPONOR pagará de la siguiente manera: la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 11.500.000)** M/CTE, por concepto de honorarios, los cuales serán pagados en forma mensual por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.300.000),** previa presentación del informe y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales en caso de ser necesario y las respectivas actas. Igualmente, del presente valor se estima la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000),** correspondientes a un monto mensual de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 300.000.00),** de acuerdo a la tarifa de viáticos, y que el contratista asumirá para gastos de alojamiento y alimentación que le genere su desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.9 Gastos a cargo del contratista. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS ECONOMICO:

4.1 Valor estimado de contrato Presupuesto oficial estimado: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"**, cuenta con una disponibilidad de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000),** subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900.2022-VII.10.A.2-032 - 20 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Vigencia 2022.

5. RIESGOS PREVISIBLES:
Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

- Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario	
Elaboró:	Lennys Zulay Vergel Rojas	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			